



Veinte maravedís.

**SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.**

Ello, y que como tal tenga el Causo de No, y Notar los mantenimientos que se suajesen y vendieren en la dha Villa para que sean de la bondad y calidad que Combura y no se permita vender los malos Consumidos, y de fides, y que así mismo los otros mantenimientos vendidos apuro y mediodor puerco haziendo en ellos las porturas, y de las Guas Podes, y Seco pescado y Caro, y las otras cosas en que la halla haue, y que a las dhas porturas se guarden y no se toquen de ellas, y ponga cargo y Cuidado que las medidas y pesos sean como Regulado, conforme al pabon que de ella se ha de hazer y que en el peso y medida no se ha ya fraude ni Engaño, y Notar las Carnicerías y Plazas, y las tiendas de los Topos, Surocos, y Confites, y los que venden Leos, pes, Suro y otras cosas para que en ellos no haya ni se vendan Mercaderías que sean falsas y mezcla das, y ponga cargo y Cuidado que los tabaceros, Traxos, Rodogrosos, y Mesones guarden las Sugas, y ordenen las y los Franquets, y ordenen que se eno dado, y Notar los oficios principales para que las obras que se hacen sean buenas y no haya en ellas falsedad fraude ni Engaño y que también ponga cargo y Cuidado que las Plazas de Puerco y Enradas, y salidas de la dha Villa y Calles estén Limpas, y Reparadas y lo calificadas y obras que las particulares hacen en ella sean conformes a las Ordenanzas y puer mancas, y que así mismo asistido, e y presunpato a las Desamoras, y Reparaciones con las otras Personas que para ello son designadas para que aquellos se chegan con Justificación y sin agruio y que quando la Justicia de la dha Villa saliere a visitar lo, Sugas de la dha Villa y sus divisiones podas como tal fiel ejecutor por mí nombrado en la dha Villa se Conello, y o hallar conueniga cuando lo tocane a las otras cosas reca a lo qual que hade ser a dho Cargo y Cada cosa, y para de ello podas prohiber, y Ordenar lo que o puer conuenir no consentiendo por esto que los Alcaldes Ordinarios de la dha Villa